



OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

PLÁSTICOS COMPUESTOS, S.A.

30 de marzo de 2026

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre Abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de 30 de julio de 2020, sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el BME Growth, Plásticos Compuestos, S.A. (la “**Sociedad**”) pone en su conocimiento la siguiente información:

- Informe sobre estructura organizativa y control interno de Plásticos Compuestos, S.A

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Palau-Solità i Plegamans (Barcelona), a 30 de marzo de 2026.

Corporation Chimique International S.P.R.L.
P.p. D. Ignacio Duch Tuesta
Presidente del Consejo de Administración

INFORME DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD PLÁSTICOS COMPUESTOS, S.A.

El Consejo de Administración de Plásticos Compuestos, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”), en su sesión de fecha 18 de marzo de 2026, ha aprobado el presente informe de estructura organizativa y sistema de control interno.

La Sociedad dispone de una estructura organizativa que le permite cumplir con las obligaciones informativas, incluyendo un adecuado sistema de control interno de la información financiera, todo lo cual le permite que coincidan:

- La información relevante que se publica en la página web de la Sociedad y la información remitida al BME Growth.
- La información que se difunda en las presentaciones con la comunicada al BME Growth.
- Las declaraciones realizadas por los representantes de la Sociedad a los medios de comunicación y la información comunicada al BME Growth.

A estos efectos, el presente informe tiene como objeto describir la estructura organizativa y el sistema de control interno con los que cuenta la Sociedad para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de información que establece el Mercado Alternativo Bursátil (BME Growth) a las entidades cuyas acciones se encuentran incorporadas a cotización en el BME Growth, que se divide en los siguientes apartados:

- A. Sección relativa a la estructura organizativa y el sistema de control interno de la Sociedad.
- B. Sección relativa a los medios disponibles para cumplir con las obligaciones del BME Growth.
- C. Sección relativa a los procedimientos establecidos en relación con la información que debe hacerse pública.

A. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

Se describe a continuación la estructura organizativa y el sistema de control interno con los que cuenta la Sociedad para el cumplimiento de las obligaciones de información que establece el BME Growth.

1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La principal actividad de la Sociedad es el diseño y fabricación de cargas minerales (“fillers”) y “masterbatches” de concentrados de color, aditivos y otros compuestos para la industria transformadora del plástico, incluyendo componentes para la creación de plásticos ecológicamente sostenibles.

El órgano de administración de la Sociedad está atribuido a un Consejo de administración, cuya principal responsabilidad es la representación y administración de la Sociedad, y sus funciones vienen detalladas en los Estatutos Sociales de la Sociedad, que está a disposición de cualquier interesado en la página web de la Sociedad www.kompuestos.com.

El Consejo de Administración desempeña sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio teniendo como único fin el interés de la Sociedad, en el sentido de orientar la gestión a maximizar el valor económico de la empresa (y de sus marcas) de forma sostenida, de conformidad con los deberes de lealtad, diligencia y evitando situaciones de conflicto. Por ello, el Consejo de Administración es el responsable de la existencia y mantenimiento de un adecuado control interno.

Entre las principales funciones del Consejo de Administración se encuentran las siguientes: (i) elaboración, revisión y formulación de las cuentas anuales; (ii) diseño, supervisión y mantenimiento del sistema de control interno y, en particular, de los controles relacionados con la información financiera para prevenir la aparición de posibles irregularidades en la elaboración de las cuentas anuales; y (iii) valorar y dar la respuesta adecuada ante posibles conflictos de intereses. El Consejo de Administración se reúne, como mínimo, trimestralmente.

El Consejo de Administración es el responsable final de la existencia y mantenimiento de un adecuado control interno y que la información financiera registrada es legítima, veraz y refleja de manera adecuada los acontecimientos y transacciones llevados a cabo por la Sociedad.

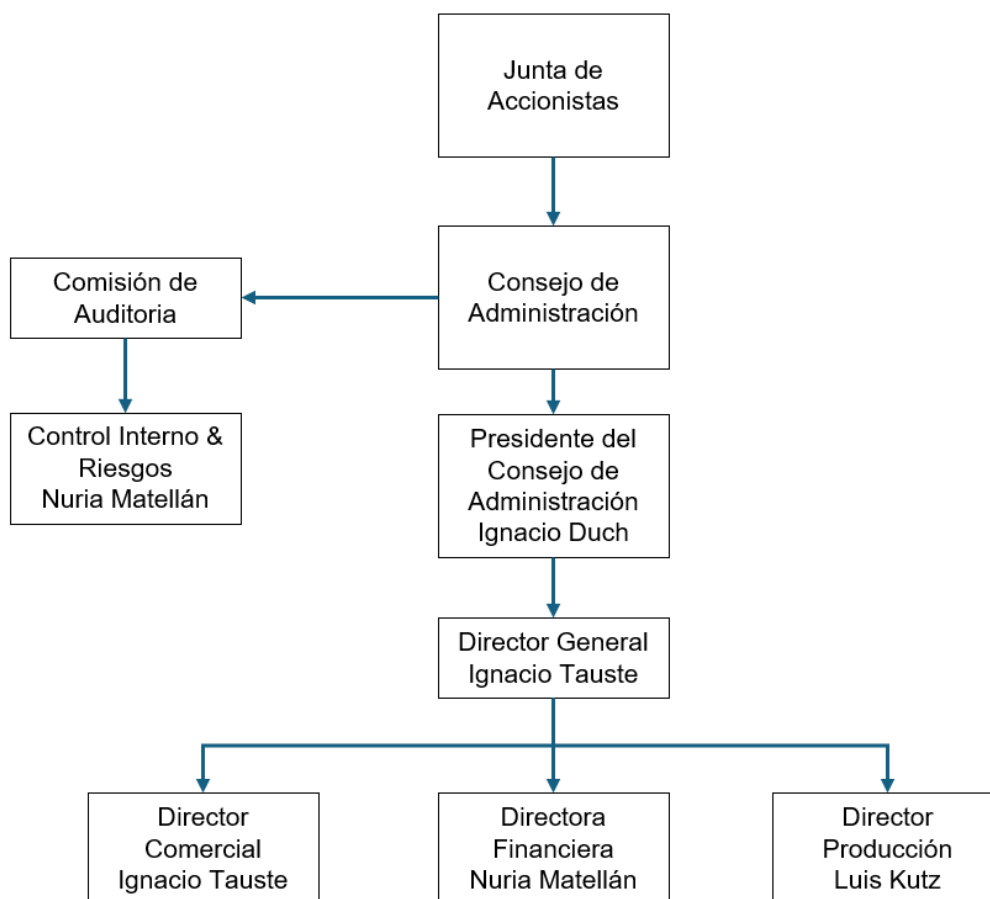
La composición del Consejo de Administración a la presente fecha es la siguiente:

- Corporation Chimique International S.P.R.L. (Presidente del Consejo de Administración y Consejero dominical).
- D. Albert de la Riva (Consejero independiente).
- D. Guillem Ferrer Sistach (Consejero independiente).
- Dña. Sandra Duch Balust (Consejera externa).
- Josep Torner Riba (Consejero independiente).
- CCP Masterbatch, S.L. (Consejero dominical).
- Gant Finance S.A. (Consejero dominical).
- Gestión y Administración Mobiliaria S.A. (Consejero dominical).
- Nuria Matellán (Consejera ejecutiva)

D. Jose Luis Palao Iturzaeta es el secretario no consejero y Dña. Naiara Bueno Aybar es la vicesecretaria no consejera del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración responde de su gestión ante la Junta General de Accionistas.

La Sociedad se organiza según el siguiente organigrama a la presente fecha:



A la presente fecha, hay tres miembros del Consejo de Administración que tienen el carácter de consejero independiente (D. Albert de la Riva, D. Guillem Ferrer Sistach y D. Josep Torner Riba).

Desde la incorporación a cotización de las acciones de la Sociedad al BME Growth, el Consejo de Administración cuenta con una Comisión de Auditoría. La Comisión de Auditoría está compuesta por tres miembros del Consejo de Administración, dos de ellos tienen el carácter de consejero independiente (D. Albert de la Riva y D. Guillermo Ferrer Sistach). La Comisión de Auditoría tiene atribuidas las funciones que establece la normativa aplicable, y en particular, conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

La Comisión de auditoría se reúne con anterioridad a la publicación de la información financiera preceptiva de la Sociedad a fin de obtener y analizar dicha información. En dichas reuniones se revisan las cuentas anuales, los informes financieros intermedios y cualquier otra información que sea considerada de su interés. Esta revisión permite a la Comisión conocer el proceso de elaboración y consolidación de la información financiera, comprobar su adecuación a la normativa y principios contables aplicables y asegurar, por tanto, el procedente reflejo en dichos estados de la situación patrimonial y de su variación, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad y de su grupo consolidado. La Comisión de auditoría ha establecido, en el último ejercicio, calendarios de reuniones y asuntos a tratar con el auditor de la Sociedad.

Asimismo, con fecha 25 de enero de 2023, el Consejo de Administración acordó la constitución de un Comité de Nombramientos y Retribuciones cuyas funciones consisten en proponer las remuneraciones del director general y el primer nivel directivo, así como la propuesta de la remuneración de los miembros consejo de administración. Con fecha de 23 de noviembre de 2023, el Consejo de Administración acordó que el Comité de Nombramientos y Retribuciones estuviera compuesto por los siguientes miembros: D. Ignacio Duch Tuesta (en representación de Corporation Chimique International S.P.R.L.); D. Albert de la Riva Balust; D. Lluís Clusella

Bermejo (en representación de Gestión y Administración Mobiliaria, S.A.), y D. Guillem Ferrer Sistach.

2. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad son conocedores de los requisitos derivados de la incorporación de la Sociedad en el BME Growth, tanto en lo referente a comunicaciones al mercado como en lo referente a las acciones, medidas y procesos a implementar en cada momento y, en particular, de los derivados de la nueva normativa de aplicación. Esta labor de información está siendo realizada por el asesor registrado consultándose, en la medida de lo necesario, con el asesor legal de la Sociedad.

Por otro lado, la dirección financiera de la Sociedad es la responsable de elaborar los estados financieros de la Sociedad, así como del establecimiento y mantenimiento de controles sobre las transacciones y operativa del negocio de la Sociedad.

Adicionalmente, la Sociedad para garantizar que el sistema de control interno es adecuado dispone de:

- Capacidades, formación y experiencia del personal laboral y de los distintos asesores externos:

La Sociedad es consciente de la importancia de disponer de un equipo de trabajo cualificado para desempeñar sus funciones de manera adecuada y con una dilatada experiencia en el sector con el fin de lograr un resultado óptimo en sus funciones.

En este sentido cabe destacar que los perfiles de los principales responsables de la supervisión de la información financiera incluyen las siguientes capacidades: (a) formación universitaria y postgrado; (b) experiencia relevante en el sector desde diferentes ámbitos (valoración, análisis de inversiones, contable y financiera, técnica y de promoción); (c) experiencia en dirección financiera; y (d) experiencia en auditoría y finanzas.

3. EVALUACIÓN DE RIESGOS

La Sociedad está expuesta continuamente a una serie de riesgos tanto internos como externos, entendiendo como éstos aquellos factores que puedan impactar negativamente en los objetivos definidos y estrategia de la Sociedad. La Sociedad ha llevado a cabo un proceso de identificación y evaluación de los riesgos más relevantes que puedan afectar a la fiabilidad de la información emitida por la Sociedad al mercado. Como resultado de dicho proceso, cabe destacar los siguientes riesgos entre los riesgos más relevantes para la Sociedad:

- Riesgos generales del mercado: Riesgos generales y económicos de los mercados en los que adquiere, produce o vende sus productos, incluyendo la volatilidad y ciclicidad del mercado global de plásticos, la disponibilidad de materias primas y energía, la competencia y la alta internacionalización del negocio.
- Riesgos operativos: El desarrollo de nuevos productos, los riesgos asociados a su comercialización y fabricación, el riesgo de interrupción de operaciones debido a problemas de calidad o técnicos o cambios regulatorios inesperados, el riesgo derivado de las inversiones a efectuar en planta, maquinaria y equipamiento (incluidos los relativos a su modernización y expansión), la pérdida de clientes, la posición negociadora de la Sociedad frente a grandes proveedores, clientes y competidores, y el mantenimiento del personal directivo y administradores.
- Riesgos regulatorios y medioambientales: Posibles cambios normativos sobre la fabricación y el uso de plásticos, los calendarios y los términos de implementación de nuevas normas sobre los plásticos y su producción, el manejo de productos químicos y otras regulaciones sobre seguridad medioambiental, la existencia de errores o defectos no detectados en los productos y la obsolescencia en los sistemas de información, protección de datos y tecnológicos utilizados.

- Riesgos financieros: Riesgos derivados de la operativa en mercados internacionales con variedad de divisas y regulaciones, hacer frente a las dificultades financieras derivadas de impagos o el descenso de pedidos de clientes, la disponibilidad de subvenciones públicas en el futuro y el uso de los fondos obtenidos mediante ampliaciones de capital o mediante deuda.
- Riesgos relacionados con la incorporación a negociación de las acciones de la Sociedad en BME Growth: La ausencia de garantías respecto del volumen y/o frecuencia de contratación que alcanzarán las acciones y respecto de su efectiva liquidez, la volatilidad del precio de las acciones asociados al negocio, a la liquidez del mercado o a la falta de publicación de análisis bursátil sobre la Sociedad, o la publicación de análisis desfavorables sobre la Sociedad, y la falta de implantación, aunque no sean de aplicación a la Sociedad por no tener el BME la consideración de mercado secundario oficial.
- Riesgos de reclamaciones judiciales y extrajudiciales: Riesgos asociados a posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales derivadas de la actividad que desarrolla la Sociedad.
- Riesgos derivados de reclamación de responsabilidad y de cobertura bajo los seguros: Riesgos derivados de la posible insuficiente protección que pudieran dar a la Sociedad los seguros que tiene contratado y de las posibles reclamaciones recibidas a nivel económico y reputacional.
- Riesgos asociados a posibles conflictos de interés con partes vinculadas: Riesgos asociados a las operaciones que realiza la Sociedad con partes vinculadas y a que los intereses de los accionistas mayoritarios de la Sociedad entren en conflicto con los mayores intereses de la propia Sociedad.

4. ACTIVIDADES DE CONTROL

La Sociedad entiende por control toda actividad llevada a cabo por el Consejo de Administración que suponga un apoyo para asegurar el seguimiento de las instrucciones dadas para mitigar los riesgos que suponen un impacto significativo en los objetivos o que pueda llevar a fraude o errores en la información financiera reportada internamente y a terceros.

A continuación, se describen las principales actividades de control interno que se llevan a cabo en relación con la información financiera.

- Establecimiento de estrategias y objetivos:
La Sociedad cuenta con un plan estratégico a medio plazo.
- Planificación y presupuestos:
Anualmente, antes de finalizar el ejercicio, se elabora un presupuesto anual del ejercicio siguiente. Asimismo, a lo largo del año, se realiza un seguimiento del mismo, comparando el presupuesto con los resultados obtenidos, identificando desviaciones con respecto a los objetivos establecidos.
- Contabilidad:
La contabilidad se gestiona internamente mediante un sistema informático contable de reconocido prestigio que permite el seguimiento y monitorización individualizada, desde un punto de vista de gestión, contable y financiero de todos los flujos generados por los activos de la Sociedad.

La elaboración de los estados financieros (ya sean intermedios o anuales) es realizada directamente por el personal de la sociedad y por los auditores externos de la Sociedad, al objeto de asegurar los mayores estándares de calidad de los mismos; todo ello, con la supervisión final por el Consejo de Administración de la Sociedad.
- Auditoría externa:

El Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas el nombramiento del auditor para desempeñar los servicios de auditor externo independiente y examinar con detalle la información financiera. El auditor, una vez sea nombrado por la Junta General de Accionistas, auditará las cuentas anuales de la Sociedad y emitirá una opinión independiente sobre las mismas. Asimismo, realizará una revisión limitada de los estados financieros intermedios.

El auditor será un auditor de reconocido prestigio internacional.

5. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La Sociedad considera que la información constituye un factor determinante para poder desarrollar sus labores de control interno. Para que dicha información tenga relevancia e influya positivamente en el resto del sistema de control interno de la organización, debe ser fiable y de calidad.

En aras de dotar de la mayor transparencia a sus accionistas y de monitorizar los resultados de la Sociedad, que permita una ágil toma de decisiones, además de las cuentas anuales, se procede a la preparación de estados financieros intermedios con una periodicidad semestral.

La Sociedad lleva sus libros contables conforme a las normas establecidas en el Plan General Contable. Las cuentas anuales y los estados financieros intermedios de la Sociedad son elaborados siguiendo el principio de empresa en funcionamiento y conforme a los registros contables, donde se recogen tanto las transacciones como los activos y pasivos surgidos durante el periodo de referencia. Adicionalmente, las cuentas anuales se someten a auditoría financiera y los estados financieros semestrales a una revisión limitada llevada a cabo por un auditor de reconocido prestigio.

Los estados financieros elaborados por la dirección financiera de la Sociedad son revisados y formulados por el Consejo de Administración, poniéndose a disposición de los accionistas de la misma para su revisión y, en su caso, aprobación (en el caso de las cuentas anuales). Junto con cada comunicación realizada a los accionistas en relación con los estados financieros, se procede a informar sobre los principales hechos acaecidos en el ejercicio o período y una breve explicación sobre la evolución de la Sociedad.

6. ACTIVIDADES DE MONITORIZACIÓN

Las actividades de monitorización y supervisión de las organizaciones tienen como objetivo determinar si los distintos componentes del sistema de control interno de las mismas funcionan correctamente.

El Consejo de Administración de la Sociedad mantiene también una posición de supervisión continua en las actividades realizadas, llevando a cabo una revisión de los resultados que se reportan mensualmente en las reuniones periódicas del Consejo de Administración.

El constante contacto con los miembros del Consejo de Administración, así como con el asesor registrado, permite que la información publicada en la página web, las eventuales presentaciones corporativas o financieras, las declaraciones realizadas y el resto de información emitida al mercado, sea consistente y cumpla con los estándares requeridos por la normativa del BME Growth.

Concretamente, se han establecido los siguientes protocolos internos:

a) Información relevante que se publica en la página web de la Sociedad

Toda la información que pueda ser considerada como información relevante se consultará con el asesor registrado. El protocolo de actuación se podría resumir de la siguiente forma:

- Identificación por parte de la Sociedad (en línea con las explicaciones recibidas del asesor registrado, y conforme a la normativa de aplicación) o del asesor registrado de un acontecimiento que podría ser constitutivo de hecho relevante. En caso de que lo identificara la Sociedad, siempre se contrasta con el asesor registrado.

- Envío de documentación soporte del mencionado acontecimiento al asesor registrado para su análisis y evaluación.
- Redacción de la información privilegiada u otra información relevante, según corresponda, por parte de los responsables de la Sociedad y el asesor registrado.
- Revisión de la información privilegiada u otra información relevante consensuado entre la Sociedad y el asesor registrado por parte del presidente del Consejo de Administración (firmante de dichos hechos relevantes).
- Carga de la información privilegiada u otra información relevante, según corresponda, acordado en la página web del BME Growth, por parte de la Sociedad.
- Aprobación de la información privilegiada u otra información relevante, según corresponda, por parte del asesor registrado antes del comienzo de la subasta de apertura o después de la subasta de cierre.
- Confirmación de la información privilegiada u otra información relevante, según corresponda por parte del asesor registrado de la publicación del hecho relevante.
- Carga de la mencionada información privilegiada u otra información relevante, según corresponda, en la web de la Sociedad por parte del equipo gestor de la Sociedad.
- Adicionalmente, ante cualquier duda que le surgiera a la Sociedad sobre una posible actualización de la web que no hubiera sido objeto de información privilegiada u otra información relevante, según corresponda, la Sociedad consultaría con el asesor registrado.

b) Información que se difunda en presentaciones

El Consejo de Administración vela por que la información que se incluya en las presentaciones sea coherente con la información que se publique en el Mercado.

c) Declaraciones realizadas a los medios de comunicación

Cualquier solicitud de los medios de comunicación se atenderá a través de los datos de contacto proporcionados en la web de la Sociedad a tales efectos. En tal caso, los medios de comunicación serán redirigidos a la información que está disponible en la web, y no se dará información a los medios de comunicación antes de su publicación en el mercado y web.

En caso de que algún representante de la Sociedad hablase con los medios de comunicación, éstos son conscientes de la necesidad de limitar sus declaraciones a la información pública.

B. MEDIOS DE LOS QUE DISPONE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES COMO EMPRESA DEL BME Growth

La Sociedad, con el objeto de cumplir con las obligaciones como sociedad cuyas acciones se encuentran incorporadas a cotización en el BME Growth, dispone de una estructura que le permite (i) llevar un adecuado control tanto en lo relativo a la información financiera y sistemas de control interno, como en lo relativo a la transmisión de información, (ii) mitigar los riesgos identificados que puedan tener un impacto negativo para la Sociedad y (iii) evitar cualquier situación que pueda dar lugar a fraude o errores en la información financiera reportada internamente y a terceros.

Para tales fines la Sociedad cuenta con los siguientes medios:

- Asesor registrado nombrado para que dé soporte al Consejo de Administración en el cumplimiento de sus obligaciones como entidad sometida al BME Growth.
- Consejo de Administración de la Sociedad, cuyos miembros son conocedores de los requisitos derivados de la incorporación de la Sociedad en el BME Growth, tanto en lo referente a comunicaciones al mercado como en lo referente a las acciones, medidas y procesos a implementar en cada momento y, en particular, de los derivados de la nueva normativa de aplicación. Esta labor de información está siendo realizada por el asesor registrado consultándose, en la medida de lo necesario, con el asesor legal de la Sociedad.
- El Consejo de Administración de la Sociedad puede disponer del asesoramiento legal de un asesor externo en todo lo referente a las acciones necesarias y obligaciones derivadas de la incorporación de las acciones de la Sociedad al BME Growth.
- El Consejo de Administración mantiene también una posición de supervisión continua en las actividades de la Sociedad, al objeto de tener un conocimiento continuo de los principales eventos que se van produciendo en la Sociedad y asegurar que la información financiera que se refleja en los estados financieros es consistente y coherente con la información reportada de manera regular y con los resultados de la Sociedad, para asegurar que es equivalente y refleja de manera adecuada la situación actual de la Sociedad, así como asegurarse de que es la misma reflejada en su página web y la reportada al mercado.
- Los estados financieros elaborados por la Sociedad son revisados y formulados por el Consejo de Administración, poniéndose a disposición de los accionistas de la misma para su revisión y en su caso aprobación (en el caso de las cuentas anuales). Junto con cada comunicación realizada a los accionistas en relación con los estados financieros, se procede a informar sobre los principales hechos acaecidos en el ejercicio o período y una breve explicación sobre la evolución de la Sociedad.

C. PROCEDIMIENTOS CON QUE CUENTA LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN QUE DEBA HACERSE PÚBLICA

Se describe a continuación los procedimientos con que cuenta la Sociedad en relación con la información que deba hacerse pública.

En particular, se señalan a continuación los procedimientos con los que cuenta la Sociedad para asegurar que coincida:

a) La información privilegiada que se publica en la página web de la Sociedad y la información remitida al Mercado.

Toda la información que pueda ser considerada como información privilegiada, conforme a la normativa de abuso de mercado, se consultará con el asesor registrado. El protocolo de actuación se podría resumir de la siguiente forma:

- Identificación por parte de la Sociedad (en línea con las explicaciones recibidas del asesor registrado, y conforme a la normativa de aplicación) o del asesor registrado de un acontecimiento que podría ser constitutivo de información privilegiada. En caso de que lo identificara la Sociedad, siempre se contrasta con el asesor registrado.
- Envío de documentación soporte del mencionado acontecimiento al asesor registrado para su análisis y evaluación.
- Redacción de la comunicación de información privilegiada por parte de los responsables de la Sociedad y el asesor registrado.
- Revisión de la comunicación de información privilegiada consensuado entre la Sociedad y el asesor registrado por parte del presidente o vicepresidente del Consejo de Administración (firmante de dichos hechos relevantes).
- Carga de la comunicación de información privilegiada acordado en la página web del BME Growth, por parte de la Sociedad.
- Aprobación de la comunicación de información privilegiada por parte del asesor registrado antes del comienzo de la subasta de apertura o después de la subasta de cierre.
- Confirmación por parte del asesor registrado de la publicación de la comunicación de información privilegiada.
- Carga de la comunicación de información privilegiada en la web de la Sociedad por parte del equipo gestor de la Sociedad.
- Adicionalmente, ante cualquier duda que le surgiera a la Sociedad sobre una posible actualización de la web que no hubiera sido objeto de comunicación de información privilegiada, la Sociedad consultaría con el asesor registrado.

b) La información que se difunda en las presentaciones y la información comunicada al Mercado.

El Consejo de Administración vela por que la información que se incluya en las presentaciones sea coherente con la información que se publique en el Mercado.

c) Las declaraciones realizadas por los representantes de la Sociedad a los medios de comunicación y la información comunicada al Mercado.

Cualquier solicitud de los medios de comunicación se atenderá a través de los datos de contacto proporcionados en la web a tales efectos. En tal caso, los medios de comunicación serán redirigidos a la información que está disponible en la web, y no se dará información a los medios de comunicación antes de su publicación en el mercado y web.

En caso de que algún representante de la Sociedad hablase con los medios de comunicación, éstos son conscientes de la necesidad de limitar sus declaraciones a la información pública.